

DOC.	16 74 791
EXP.	1178 293

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Moquegua, 30 de junio del 2022.

OFICIO CIRCULAR N° 66 -2022-GRM/CR/CD/MKZ

Señores:

CONSEJEROS REGIONALES
GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
LUIS MIGUEL CAYA SALAZAR
JOB SAMUEL VENTURA BAUTISTA
ARTEMIO NEPTALI FLORES VENTURA
HARLY MARTIN NEGRILLO GUEVARA
JESÚS ALFREDO ZAPATA VILLANUEVA
YOVANNA MARTINA VALDEZ BARRERA
VICTOR MANUEL PAREDES RIVERO

Presente. -

ASUNTO : CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA N° 08-2022-CR/GRM.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo/a cordialmente; asimismo de conformidad con el artículo 13° y literal “b” del artículo 14° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y modificatorias¹ y Acuerdo de Consejo Regional N° 147-2022-CR/GRM; dentro del plazo legal y en el ejercicio de mis atribuciones legales, convoco a Sesión Ordinaria N° 08-2022-CR/GRM, **para el día jueves 07 de julio del 2022 a horas 10:00 a.m.; que se desarrollará de manera descentralizada y presencial**, en las Instalaciones de la Sub Región Sánchez Cerro del Distrito de Omate Provincia General Sánchez Cerro. Para tratar la siguiente agenda:

- Informe del Gerente de la Sub Región de General Sánchez Cerro, sobre:
 - Presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora General Sánchez Cerro, los años 2019-2020, 2021 y 2022.
 - Proyectos, IOARR y actividades, en ejecución y por ejecutarse por la Sub Región General Sánchez Cerro, el año 2022.
 - Transferencia de presupuesto a favor de la Sub Región General Sánchez Cerro, para la ejecución de proyectos, IOARR y actividades, para el presente año.
- Informe sobre normas regionales emitidas por el Consejo Regional Moquegua Periodo 2022, que compete a la Provincia General Sánchez Cerro.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y deferencia.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

BOG. MARIA DEL CARMEN KOC ZEBALLOS
CONSEJERA DELEGADA

¹ Ley N° 31433

(...)

Artículo 14.- Sesiones

b. Régimen de Sesiones

(...)

Las Sesiones ordinarias son convocadas con al menos cinco días hábiles de anticipación. Deben realizarse en el local sede de la entidad, en días laborables y bajo responsabilidad administrativa del titular de la entidad.

(...)